



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

No 00187

15 MAYO 1998

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a las empresas **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A." Y FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.**

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1927 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

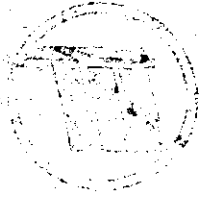
CONSIDERANDO

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."** mediante Resolución No. 00528 de agosto 20 de 1997, para operar con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	Sociedad Transportadora Santa Bárbara S.A., "SOTRASABAR"
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Hasta el 18 de junio del año 2.024
SEDE	:	Santa Bárbara - Antioquia
MODALIDAD	:	Pasajeros
PATRIMIO LIQUIDO	:	Treinta y dos millones, trescientos treinta mil, quinientos diez y siete pesos, con treinta y ocho centavos, moneda legal Colombiana, (\$ 32.330.517,38)
RADIO DE ACCION	:	Nacional
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO	:	Las clases de vehículos y niveles de servicio que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

Que mediante Resolución no. 0110 de mayo 19 de 1.995, la asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.**, con domicilio principal en Medellín, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO



375 144 000

000197

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

000187

15 MAR 1998

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a las empresas **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A." Y FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.**

-2-

MODALIDAD	:	Pasajeros por carretera
RADIO DE ACCION	:	Nacional
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	:	Regular
NIVEL DE SERVICIO	:	Todos los niveles
CLASE DE VEHICULO	:	Todos los homologados para el servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera.
ZONA DE OPERACION	:	Todas las rutas autorizadas
VIGENCIA DE LA LICENCIA	:	Hasta el 31 de octubre del año 2.050, fecha de vencimiento de la razón social.

Que el señor MIGUEL ANGEL FLOREZ A., en calidad de gerente de la empresa, **FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.**, mediante escrito radicado en esta Asesoría bajo el No. 05563 de junio 26 de 1.997, solicita le sea reconocida la ruta **SANTA BARBARA - FREDONIA Y VICEVERSA, (VIA LAS MERCEDES)**, para ser servida en la clase de vehículo **CAMPERO**.

Que el doctor RUBEN DARIO NARANJO HENAO, obrando en calidad de apoderado de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."**, mediante escrito radicado bajo el No. 1964 de marzo 16 de 1.998, suscribe la misma petición, para servir la ruta en la clase de vehículo **CAMIONETA**.

Que la ruta se encuentra servida por estas dos (2) empresas, desde hace varios años, sin autorización legal y a petición de la misma comunidad.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5º. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado su efectiva prestación.

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera..... con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
DEPARTMENT OF JUSTICE



[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is scattered across the page and is difficult to read due to low contrast and noise.]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

00187

15 MARZO 1995

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a las empresas **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A." Y FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.**

-3-

Que fué constatada por esta Asesoría, la prestación de dicho servicio, encontrándolo necesario para los habitantes de las veredas existentes en la ruta.

Que los señores Alcaldes de los municipios de Santa Bárbara y Fredonia, certifican la necesidad del la prestación del servicio entre los mismos.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A. "SOTRASABAR S.A."** la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta **SANTA BARBARA - FREDONIA Y VICEVERSA (VIA LAS MERCEDES)**, de la siguiente manera:

Saliendo de SANTA BARBARA : 07:00 - 16:00
Saliendo de FREDONIA : 07:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : CAMIONETA Y/O CAMPERO
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."**, la siguiente capacidad transportadora, para servir la ruta mencionada:

VEHICULO CAP. MAXIMA CAP. MINIMA

CAMIONETA
y/o CAMPERO 2 1

Los cuales hacen parte de la capacidad transportadora fijada para la clase de vehículo campero, mediante Resolución No.

REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO
MINISTERIO DEL TRANSPORTE



10 11 93

13100

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

15 JUN 1998

Continuación Resolución No. 000187

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A." Y FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A.

-4-

ARTICULO TERCERO : Reconocer a la empresa FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta SANTA BARBARA - FREDONIA Y VICEVERSA (VIA LAS MERCEDES) de la siguiente manera:

Saliendo de SANTA BARBARA: 06:00
Saliendo de FREDONIA : 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : CAMPERO
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

ARTICULO CUARTO : Autorizar a la empresa FLOREZ ACEVEDO Y CIA., FLOTA FREDONIA S.C.A., la siguiente capacidad transportadora, para servir la ruta mencionada:

VEHICULO CAP. MAXIMA CAP. MINIMA

CAMPERO 2 1

Los cuales hacen parte de la capacidad fijada mediante Resolución No. 0255 de junio 13 de 1.996.

ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 JUN 1998

Dada en Medellín, a los

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Choco
Ministerio de Transporte



Carrera 64C No. 78-580 - Terminal de Transporte Norte - Local 250
Teléfonos: 260 01 37 - 230 35 81 - 260 01 57 - Fax: 260 00 97 - Medellín
NIT. 899.999.055-4



FLOTA FREJONIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

19 MAYO 1998

NOTIFICACION: Hoy

Contenido de la Providencia

Nº 00187 de

Notifiqué el
15 MAYO 1998
de 19

Al Sr. MOYER PAYAZES DE F.

y enterado firma en constancia

El notificado

Funcionario Ministerial



SOLRASABAR



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

19 MAYO 1998

NOTIFICACION: Hoy

Contenido de la Providencia No

Nº 00187 de

Notifiqué el
15 MAYO 1998
de 19

Al Sr. RUBEN DARIO NARDATO C.C. # 70074-734 del

y enterado firma en constancia es poderado

El notificado

Funcionario Ministerial

